

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5577

DECRETO 281/2020, de 22 de diciembre, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A. y la participación en la misma de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y de la sociedad Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A.

Dentro del Plan de Internacionalización del Gobierno Vasco, se ha definido a Brasil como país prioritario por la necesidad de estar presente en dicho país para la promoción de la internacionalización de las empresas vascas en ese mercado y en el de todo América del Sur.

El ente público SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial tiene por finalidad actuar como instrumento de la política de promoción económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondiéndole la competencia de impulsar y consolidar el sistema de apoyo público a la internacionalización de las empresas vascas, apoyando la implantación de empresas vascas en el exterior.

La sociedad pública Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A., cuyo único socio es el ente SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, tiene como objeto social la promoción de la internacionalización de la economía y de las empresas vascas, dando soporte a las empresas en su proyección internacional, como elemento importante de su competitividad, así como a los agentes competentes en la atracción de inversiones externas a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La colaboración de la sociedad pública Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A., con las empresas vascas se realiza mediante una red de consultores y oficinas propias situadas en países seleccionados por su importancia. En el presente caso se considera como mejor opción para dotar de estabilidad y capacidad jurídica a la estructura de apoyo a la internacionalización en Brasil, la constitución de una sociedad brasileña filial de la Agencia Vasca de Internacionalización/Basque Trade and Investment, S.A., que se denominará «Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A.»

Según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, son sociedades públicas las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha Ley también prevé que la creación o extinción de sociedades públicas precisarán de un decreto del Gobierno y que el régimen jurídico de dichas sociedades será el que resulte vigente en cada momento respecto a cada tipo de sociedad.

Por su parte, la Ley del Patrimonio de Euskadi, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, también recoge, en su artículo 110, la necesidad de un decreto del Gobierno en el que se contemple la autorización previa para las adquisiciones de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial; un tipo de estas adquisiciones lo constituye la suscripción de valores representativos de capital de una sociedad mercantil.

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y la Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A., han solicitado la autorización para la constitución y puesta en marcha en Brasil de una sociedad participada por ambas.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar la creación de una Sociedad Pública, que tendrá la denominación de «Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A.» y cuyos socios serán SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y la Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. El inicio de la actividad de esta nueva Sociedad Pública no será anterior al 1 de enero de 2021.

Artículo 2.– La Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A. tendrá por objeto social el siguiente:

- a) Promoción de la internacionalización de la economía y las empresas vascas, apoyando a las compañías en su proyección en el mercado brasileño, así como a los agentes competentes, para atraer inversiones de Brasil a la Comunidad Autónoma del País Vasco;
- b) actividades de intermediación y agencia de servicios y negocios en general; y
- c) servicios de análisis y estudio de mercado.

Artículo 3.– El domicilio social de la Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A. se establecerá en Sao Paulo (Brasil).

Artículo 4.– El capital social de la Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A., será fijado en reales brasileños, sin poder superar al cambio la cantidad de diecinueve mil (19.000,00) euros, y estará suscrito íntegramente por SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (10 %) y por la Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. (90 %)

Tanto SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo empresarial como la sociedad pública Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. tendrán, por las deudas sociales de Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A., una responsabilidad limitada al capital social aportado en la misma.

Artículo 5.– Régimen aplicable: la Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A. se registrará por la normativa pública en lo relativo a las materias propias de la Hacienda General del País Vasco, y por lo dispuesto en el derecho privado de Brasil sobre sociedades mercantiles.

Artículo 6.– Autorizar a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y a la Agencia Vasca de Internacionalización-Basque Trade and Investment, S.A. para que a través de su representante legal o la persona o personas designadas al efecto, suscriban cuantos documentos públicos o privados sean pertinentes a los efectos de constituir la Sociedad Pública Basque Trade e Investimento do Brasil, S.A. estableciendo sus Estatutos sociales, formalizando la designación de sus órganos de Administración, confiriendo los poderes precisos, fijando la aportación al capital social, suscribiendo acciones y todos aquellos demás acuerdos que resulten adecuados para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.